



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PLENO

CONSIDERANDO:

- QUE,** el día viernes 15 de octubre de 2010 ocurrió una tragedia minera en el Cantón Portovelo, Provincia de El Oro, situado a 100 kilómetros de la ciudad de Machala, cuando quedaron atrapados los trabajadores mineros: Walter Vera, Paúl Aguirre, Ángel Vera y Pedro Mendoza, quienes sufrieron los efectos de un derrumbe a 150 metros de profundidad en el yacimiento aurífero "Casa Negra";
- QUE,** desafortunadamente los mineros Walter Vera y Paúl Aguirre, el primero ecuatoriano y el segundo de nacionalidad peruana han fallecido. Sin embargo, hasta el momento los trabajadores Ángel Vera y Pedro Mendoza no han sido localizados, manteniéndose las esperanzas de que aún se hallen con vida;
- QUE,** conforme al artículo 3 de la Norma Suprema, es deber primordial del Estado garantizar a sus habitantes el derecho a la seguridad integral y libre ejercicio de los derechos y libertades democráticas;
- QUE,** la seguridad ciudadana es un tema de interés común a todos los ecuatorianos dentro del derecho a vivir con dignidad y por ello es importante unificar los esfuerzos estatales, gubernamentales e institucionales a fin de realizar una remediación de situaciones de catástrofe;
- QUE,** el sistema de gestión de riesgos implica que las instituciones del Estado, en particular la Asamblea Nacional actúe en favor de las personas afectadas, expresando su solidaridad y apoyo;
- QUE,** es obligación de la Asamblea Nacional, cumplir los preceptos de fiscalización contenidos en el numeral 9 del artículo 120 de la Constitución y numeral 9 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, a cuyo efecto cabe demandar un informe jurídico y técnico, por parte de las instituciones gubernamentales competentes, sobre el cumplimiento de las normas de seguridad en las concesiones mineras, la legalidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

de la explotación y las circunstancias en las que se desenvuelve el trabajo de la minería en el Ecuador.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales:

RESUELVE:

1. Hacer presente su dolor y solidaridad irrestricta a los familiares de los mineros frente a la tragedia ocurrida en el yacimiento aurífero "Casa Negra", Portovelo, Provincia de El Oro.
2. Exhortar a la Función Ejecutiva del Estado para que a través de la Secretaría Nacional de Riesgos, intensifique las labores de búsqueda de los mineros que todavía se encuentran atrapados.
3. Hacer un llamado a las autoridades a efectos de que complementando la labor que se realizan se verifiquen y presenten ante la opinión pública y de modo inmediato, un inventario y catastro técnico con los parámetros más exigentes de la ciencia, de las minas, seguridad y el entorno de riesgo en que laboran los mineros.
4. Excitar al Ministerio de Recursos Naturales no Renovables, al Ministerio de Relaciones Laborales y al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para que investiguen y emitan un informe sobre los riesgos laborales y las precarias relaciones contractuales de los trabajadores mineros con sus respectivas empresas.
5. Instruir al Defensor del Pueblo para que asuma la defensa de los trabajadores mineros que se hallen en similar situación de régimen laboral informal y de precarias situaciones de seguridad.
6. Recomendar a las instituciones del Estado que movilicen todos sus recursos a fin de que proporcionen a las familias afectadas todas las ayudas y auxilios sociales que les permitan hacer frente a los efectos de la tragedia y los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

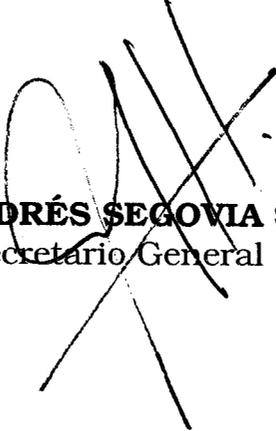
daños sufridos, para de esta manera cubrir sus necesidades básicas y cumplir con los derechos que la Constitución les garantiza.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al décimo noveno día del mes de octubre de dos mil diez.



FERNANDO CORDERO CUEVA

Presidente



DR. ANDRÉS SEGOVIA S.

Prosecretario General